



TIPOLOGIA DEL CONTRATO: CONTRATO DE SEGUROS	200-15-07-057-2026
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE PULI CUNDINAMARCA
CONTRATISTA:	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA NIT: 860524654-6 APODERADA: DIANA FORERO PARRA CC No. 51.969.935Expedida en Bogotá
OBJETO DEL CONTRATO:	CONTRATAR LOS SEGUROS QUE AMPAREN LOS INTERESES PATRIMONIALES ACTUALES Y FUTUROS POLIZAS DE VIDA ASÍ COMO LOS BIENES DE PROPIEDAD DE MUNICIPIO DE PULI CUNDINAMARCA QUE ESTEN BAJO SU RESPONSABILIDAD Y CUSTODIA Y AQUELLOS QUE SEAN ADQUIRIDOS PARA DESARROLLAR LAS FUNCIONES INHERENTES A SU ACTIVIDAD ASI COMO LA EXPEDICION PÓLIZA DE SEGUROS QUE REQUIERA LA ENTIDAD EN EL DESARROLLO DE SU ACTIVIDAD.
VALOR DEL CONTRATO:	CUARENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS MCTE (\$48.219.782.0)
PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO	CIENTO TREINTA (130) DIAS CALENDARIO
VIGENCIA DE LA POLIZA	DESDE EL 01 DE MARZO A LAS 00 HASTA JULIO 09 A LAS 00:00
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No.	2026000070
SUPERVISOR:	SECRETARIA DE GOBIERNO

Entre los suscritos: **WILDER HERNAN ROMERO BENAVIDES**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 3.144.327 expedida en Quipile , en su calidad de Alcalde Municipal del municipio de Pulí Cundinamarca, quien tomó posesión del cargo bajo escritura Pública No. 402 en la Notaría Única del municipio de Pulí, el día 29 de diciembre de 2023, actuando en nombre y representación del municipio de Pulí Cundinamarca, con NIT: 800.085.612-4 quien para los efectos del presente contrato se denomina **EL MUNICIPIO**, por una parte; y por la otra, : **DIANA**



Oficina de Contratación: +57 314 389 8461



contratacion@puli-cundinamarca.gov.co



Carrera 3 No. 3-40, Pulí, Cundinamarca / NIT: 800.085.612-4



FORERO PARRA, identificada con la CC No. 51.969.935 Expedida en Bogotá, quien actúa como apoderada de la **ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA NIT 860.524.654-6**, quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar el presente contrato de seguros, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

I. Que la Misión del Municipio es: Pulí será un municipio con desarrollo integral equilibrado, armónico y humano, competitivo en cada área del desarrollo y líder en el contexto regional..

II. Que la necesidad a satisfacer por parte del Contratante es:

Quienes administran y tienen control sobre bienes fiscales, tienen la obligación funcional de mantener debidamente asegurados los bienes e intereses patrimoniales que conforman el Patrimonio del Estado, tomando las medidas necesarias para evitar la pérdida de éstos.

El Municipio de Pulí, dentro de su patrimonio cuenta con bienes muebles e inmuebles, entre los que se encuentran edificaciones, maquinaria, vehículos de carga pesada, automóviles y bienes muebles, así como los riesgos propios de la actividad.

Que corresponde a la Alcaldía Municipal llevar a cabo las acciones para la prevenir y evitar los riesgos inherentes a las cosas, y su mitigación en el evento que esos riesgos inherentes se pudieran llegar a materializar, es por ello que la Alcaldía Municipal, previendo la posible ocurrencia de un suceso incierto que pueda afectar de manera negativa el patrimonio estatal, tiene la obligación de trasladar esos riesgos a un tercero, para el caso que nos ocupa, a un Asegurador, que asuma tanto los riesgos propios de la actividad como los de los bienes que conforman el Patrimonio Público del Municipio, de manera, que de ocasionarse la materialización de un siniestro el Asegurador responda por éste.

Que por lo anterior es necesario que el Municipio de Pulí Cundinamarca cuente con pólizas de seguro que amparen los bienes muebles, inmuebles, maquinaria y vehículos de su propiedad y de aquellos por los que se haga legalmente responsable en el futuro; así mismo, que ampare los riesgos que impliquen menoscabo de los fondos o bienes de la Entidad, causados por las acciones y omisiones de sus servidores por incurrir en delitos contra la administración pública o en alcances por incumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias, incluyendo el costo de la rendición de cuentas en caso de abandono del cargo o fallecimiento del empleado.

Ahora bien, respecto de seguros para los personeros y los concejales, la Ley 136 de 1994, establece:

“ARTÍCULO 68. SEGUROS DE VIDA Y DE SALUD. Los concejales tendrán derecho durante el período para el cual han sido elegidos, a un seguro de vida equivalente a veinte veces el salario mensual vigente para el alcalde, así como a la atención médico-asistencial a que tiene derecho el respectivo alcalde.



Oficina de Contratación: +57 314 389 8461



contratacion@puli-cundinamarca.gov.co



Carrera 3 No. 3-40, Pulí, Cundinamarca / NIT: 800.085.612-4



Para estos efectos, los concejos autorizarán al alcalde para que se contrate con cualquier compañía de seguros legalmente autorizada, el seguro previsto en este artículo.

(...)" (Resaltado fuera de texto)..

En Conclusión Conforme a la normatividad que regula la materia, corresponde a la Alcaldía Municipal, contratar las pólizas de seguro que amparen los bienes muebles, inmuebles, maquinaria y vehículos de su propiedad y de aquellos por los que se haga legalmente responsable en el futuro; así mismo, que ampare los riesgos que impliquen menoscabo de los fondos o bienes de la Entidad, causados por las acciones y omisiones de sus servidores por incurrir en delitos contra la administración pública o en alcances por incumplimiento de las disposiciones legales.

III. Que la Secretaria de Gobierno elaboró los respectivos estudios previos

IV. Que el Contratista fue seleccionado mediante la modalidad de Mínima Cuantía, publicada en el SECOP II.

V.- Que durante la publicación del proyecto de pliego de condiciones no se recibieron observaciones al mismo.

VI.-Que durante el término establecido para la presentación de ofertas se recibió una (01) oferta.

VIII.-Que una vez verificada la oferta recibida dentro del proceso de Mínima Cuantía 019 de 2025, el comité evaluador recomendó la adjudicación del contrato a la ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA.

VII.-Que el Proceso de Contratación se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2026.-

Por lo anterior, las partes celebran el presente contrato, el cual se registrá por las siguientes cláusulas:

Cláusula 1 – Definiciones

Las expresiones utilizadas en el presente contrato con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que se asigna a continuación. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo con el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1510 de 2013, compilado en el Decreto 1082 de 2015 y de acuerdo al significado establecido en los Documentos del Proceso. Los términos no definidos en los documentos referenciados o en la presente cláusula, deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.



Oficina de Contratación: +57 314 389 8461



contratacion@puli-cundinamarca.gov.co



Carrera 3 No. 3-40, Pulí, Cundinamarca / NIT: 800.085.612-4



DEFINICIONES	
Condiciones Técnicas	son las especificaciones técnicas solicitadas por la entidad.
Contratante	MUNICIPIO DE PULI CUNDINAMARCA
Contratista:	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA

Cláusula 2 – Objeto del contrato:

“CONTRATAR LOS SEGUROS QUE AMPAREN LOS INTERESES PATRIMONIALES ACTUALES Y FUTUROS POLIZAS DE VIDA ASÍ COMO LOS BIENES DE PROPIEDAD DE MUNICIPIO DE PULI CUNDINAMARCA QUE ESTÉN BAJO SU RESPONSABILIDAD Y CUSTODIA Y AQUELLOS QUE SEAN ADQUIRIDOS PARA DESARROLLAR LAS FUNCIONES INHERENTES A SU ACTIVIDAD ASÍ COMO LA EXPEDICIÓN PÓLIZA DE SEGUROS QUE REQUIERA LA ENTIDAD EN EL DESARROLLO DE SU ACTIVIDAD”.

2.1.- CUADRO CANTIDADES

				VIGENCIA	130
No.	RAMO	VALOR ASEGURADO	PRIMA NETA	IVA	VALOR TOTAL
1	TODO RIESGO DAÑO MATERIAL	\$ 4.889.800.000	\$ 2.960.673	\$ 562.528	\$ 3.523.201
0	ÍNDICE VARIABLE	\$ 39.961.644	\$ 33.967	\$ 6.454	\$ 40.421
2	TODO RIESGO MAQUINARIA Y EQUIPO	\$ 1.887.095.016	\$ 6.741.267	\$ 1.280.841	\$ 8.022.108
3	MANEJO GLOBAL ESTATAL	\$ 150.000.000	\$ 1.869.863	\$ 355.274	\$ 2.225.137
4	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	\$ 1.000.000.000	\$ 890.411	\$ 169.178	\$ 1.059.589
5	RESPONSABILIDAD CIVIL SERVIDORES PÚBLICOS	\$ 150.000.000	\$ 2.671.233	\$ 507.534	\$ 3.178.767
6	TRANSPORTE DE VALORES	\$ 120.000.000	\$ 128.219	\$ 24.362	\$ 152.581
7	I.R.F.	\$ 150.000.000	\$ 4.273.973	\$ 812.055	\$ 5.086.028
8	AUTOMÓVILES	\$ 1.281.500.000	\$ 15.559.255	\$ 2.956.258	\$ 18.515.513
9	RCC	100 SMMLV	\$ 609.041	\$ 115.718	\$ 724.759
10	SOAT	DE LEY	\$ 1.282.800	\$ -	\$ 1.282.800
10	SEGURO VIDA GRUPO ALCALDE, PERSONERO Y CONCEJALES	\$ 1.072.977.300	\$ 4.408.878	\$ -	\$ 4.408.878
VALOR TOTAL		\$ 10.741.333.960	\$ 41.429.580	\$ 6.790.202	\$ 48.219.782

2.2.-CONDICIONES TECNICAS: las pólizas deberán expedirse de acuerdo a las especificaciones técnicas solicitadas por la entidad y presentadas en la propuesta técnica.-



Oficina de Contratación: +57 314 389 8461



contratacion@puli-cundinamarca.gov.co



Carrera 3 No. 3-40, Pulí, Cundinamarca / NIT: 800.085.612-4



Los Documentos del Proceso forman parte del presente Contrato y definen igualmente las actividades, alcance y obligaciones del Contrato.

Cláusula 3 – Alcance del objeto del contrato

El Contratista se obliga a cumplir con lo previsto en las especificaciones técnicas, así como con los siguientes objetivos específicos:

3.1.- El contratista deberá entregar la prórroga de la garantía de cumplimiento de acuerdo a las especificaciones técnicas solicitadas por la entidad en la oficina de contratación municipal.

Cláusula 4 – Valor del contrato y forma de pago

El valor del presente contrato corresponde a la suma de **CAURENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS MCTE (\$48.219.782.0)**

El municipio pagará al Contratista el valor del contrato de acuerdo a su disponibilidad presupuestal y de la siguiente forma: En un tiempo no inferior a 60 días posteriores a la expedición de las pólizas, ni mayor a 90 días, de acuerdo con la forma y plazo para el pago de las primas propuestas por el oferente

El pago total del contrato, se producirá previa presentación de la factura y/o cuenta de cobro, y del recibo a satisfacción del MUNICIPIO.

Cláusula 5 – Declaraciones del Contratista

El Contratista hace las siguientes declaraciones:

- 5.1.- Conoce y acepta los Documentos del Proceso.
- 5.2.-Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió del **MUNICIPIO DE PULÍ** respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.
- 5.3.-Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato.
- 5.4.-El Contratista al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad.
- 5.5 Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral.
- 5.6.-El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente contrato.
- 5.7.-El Contratista durante la ejecución del presente contrato desplegará todas las actividades necesarias para dar cumplimiento a cada uno de los Requerimientos Funcionales que surjan durante la ejecución del contrato.



Oficina de Contratación: +57 314 389 8461



contratacion@puli-cundinamarca.gov.co



Carrera 3 No. 3-40, Pulí, Cundinamarca / NIT: 800.085.612-4



Cláusula 6 – Plazo del contrato y vigencia de las pólizas

El plazo del presente contrato será de **CIENTO TREINTA (130) días** calendario y se contará a partir de la fecha de suscripción del acta de iniciación y la vigencia de las pólizas será desde **el 01 de marzo a las 00:00 hasta el 09 de marzo a las 00:00**

Cláusula 7 – Obligaciones generales del Contratista

El Contratista se obliga a:

7.1.-Entregar la póliza objeto de este contrato con las especificaciones técnicas descritas en la cláusula 2 literal 2.1 y 2.2, en el lugar y plazos establecidos en el presente contrato.

7.2.-Entregar la póliza de acuerdo a las especificaciones solicitadas por la entidad.-

7.3.-Dar a conocer al MUNICIPIO cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.

Cláusula 8 – Derechos del Contratista

8.1.-Recibir la remuneración pactada por la venta de la póliza en los términos de la Cláusula 4 del presente contrato.

Cláusula 9 - Obligaciones del Contratante

9.1.-Pagar el valor de la póliza de acuerdo con los términos establecidos en presente Contrato.

9.2.-Suministrar oportunamente al Contratista, toda la información que requiera razonablemente para la prestación del servicio objeto de este contrato

Cláusula 10 – Derechos del Contratante

10.1.-Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a la Entidad contratante de manera legal o contractual.

Cláusula 11 – Suspensión Temporal

Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito comprobadas, se podrá de común acuerdo entre las partes suspender temporalmente la ejecución del contrato, mediante la suscripción de un acta donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión. El acto administrativo expondrá los motivos que hayan dado lugar a la misma, así como la obligación del Contratista de prorrogar la vigencia de la garantía única por un término igual a la de la suspensión.

Cláusula 12 – Independencia del Contratista



Oficina de Contratación: +57 314 389 8461



contratacion@puli-cundinamarca.gov.co



Carrera 3 No. 3-40, Pulí, Cundinamarca / NIT: 800.085.612-4



El Contratista es una entidad independiente **DEL MUNICIPIO DE PULÍ**, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. **ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA** no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del **MUNICIPIO DE PULÍ**, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

Cláusula 13 – Garantías

Por ser un contrato en donde se adquirirá una póliza no se exigirán garantías

Cláusula 14 – Cesiones

El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente contrato sin la autorización previa y por escrito **DEL MUNICIPIO**.

Si el Contratista es objeto de fusión, escisión o cambio de control, **EL MUNICIPIO** está facultado a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el Contratista se obliga a informar oportunamente **AL MUNICIPIO** de la misma y solicitar su consentimiento.

Si la operación pone en riesgo el cumplimiento del contrato, **EL MUNICIPIO** exigirá al Contratista, sus socios o accionistas una garantía adicional a la prevista en la cláusula 17 del presente Contrato. Si el Contratista, sus socios o accionistas no entregan esta garantía adicional, la Entidad Estatal contratante puede válidamente oponerse ante la autoridad correspondiente a la operación de fusión o escisión empresarial o cambio de control.

Cláusula 15 – Subcontratación

ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA puede subcontratar con cualquier tercero la ejecución de las actividades relacionadas con el objeto del presente contrato. Sin embargo, el Contratista debe comunicar de estas contrataciones a la Contratante y debe tener el debido registro de este tipo de negocios jurídicos. El Contratista debe mantener indemne a la Entidad Contratante de acuerdo con la cláusula 20.

Cláusula 16 – Indemnidad

El Contratista se obliga a indemnizar al **MUNICIPIO DE PULÍ** con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente contrato.

El Contratista se obliga a mantener indemne al **MUNICIPIO** de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente contrato.



Oficina de Contratación: +57 314 389 8461



contratacion@puli-cundinamarca.gov.co



Carrera 3 No. 3-40, Pulí, Cundinamarca / NIT: 800.085.612-4



El Contratista mantendrá indemne AL MUNICIPIO por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.

Cláusula 17 – Caso Fortuito y Fuerza Mayor

Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.

Cláusula 18 – Propiedad Intelectual

Si de la ejecución del presente contrato resultaren estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras, diseños, invención de sistemas de software y sus subsistemas, éstos pertenecerán a la Contratante de conformidad con lo establecido en el Artículo 20 de la Ley 23 de 1982. Así mismo, el Contratista garantiza que los trabajos y servicios prestados a la Contratante por el objeto de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros.

Cláusula 19 – Marcas y Patentes

El Contratista le garantiza a la entidad Contratante, el uso de las marcas y patentes de los elementos objeto de este contrato. Si en virtud de una orden judicial, se retienen o se prohíbe el uso de los materiales objeto del contrato, el contratista deberá reemplazar los bienes o servicios conexos por otros de similar calidad a los adquiridos por la Entidad Contratante, en forma inmediata.

Cláusula 20– Solución de Controversias

Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Entidad Estatal con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para

Buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra parte la existencia de una diferencia y la explique someramente.

Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán empleado el siguiente procedimiento:



Oficina de Contratación: +57 314 389 8461



contratacion@puli-cundinamarca.gov.co



Carrera 3 No. 3-40, Pulí, Cundinamarca / NIT: 800.085.612-4



Conciliación: a) Cuando la controversia no pueda arreglarse de manera directa debe someterse a un procedimiento conciliatorio que se surtirá ante la Procuraduría Provincial de Facatativá, previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las Partes. b) Si en el término de ocho (8) días hábiles a partir del inicio del trámite de la conciliación, el cual se entenderá a partir de la fecha de la primera citación a las Partes que haga la Procuraduría Provincial de Facatativá, las Partes no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, deben acudir a la jurisdicción contencioso administrativa

Cláusula 21 – Notificaciones

Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

MUNICIPIO DE PULI CUNDINAMARCA	CONTRATISTA
Cargo: Secretaria de Gobierno Dirección Teléfono: Centro Correo Electrónico: contratacion@puli-cundinamarca.gov.co	Nombre: ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA Cargo: Contratista Email: msuarez@solidaria.com.co hjrodriguez@solidaria.com.co

Cláusula 22 – Supervisión

La supervisión de la ejecución y cumplimiento del presente contrato está a cargo de la SECRETARIA DE GOBIERNO, designada mediante acto administrativo.

Cláusula 23 – Anexos del Contrato

Los siguientes documentos hacen parte integral del presente contrato:

- 25.1 Los estudios previos.
- 25.2 La oferta presentada por el Contratista.
- 25.3 Las actas, acuerdos, informes y documentos precontractuales.
- 26.4 Certificado de Disponibilidad Presupuestal.
- 25.5 El Registro Presupuestal

Cláusula 24 – Perfeccionamiento y ejecución

El presente contrato requiere para su perfeccionamiento y ejecución la firma de las partes, la acreditación de encontrarse el Contratista a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral.



Oficina de Contratación: +57 314 389 8461



contratacion@puli-cundinamarca.gov.co



Carrera 3 No. 3-40, Pulí, Cundinamarca / NIT: 800.085.612-4



Cláusula 25- Disponibilidad presupuestal

EL MUNICIPIO DE PULÍ pagará al Contratista el valor del presente contrato con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal así:

DISPONIBILIDAD No.	RUBRO/FUENTE	DESCRIPCION	VALOR
2026000070	2.1.2.02.02.007.04.16.1.2.4.3.04	Seguros financieros y servicios conexos. FUENTE: SGP PROP GEN LIBRE DESTI CAT 4,,5 Y 6.	\$3.566.792
2026000070	2.1.2.02.02.007.03.16.1.2.4.3.04	Seguros financieros y servicios conexos. FUENTE: PROP GEN LIBRE DESTI MUN CAT 4,5,6	\$1.019.083
2026000070	2.1.2.02.02.007.03.16.1.00	Seguros financieros y servicios conexos. FUENTE: INGRESOS CORRIENTES LIBRE DESTINACION	\$5.079.894
2026000070	2.1.2.02.02.007.03.16.1.00	Seguros financieros y servicios conexos. FUENTE: INGRESOS CORRIENTES LIBRE DESTINACION	\$1.282.800
2026000070	2.3.4599001.116.2.3.2.02.02.007.248.1.2.4.3.04	PROCESOS ADMINISTRATIVOS Y COMPRETENCIAS DE LA ALCALDIA FUENTE:SGP PROP GEN CAT 4,5,6	\$37.645.593
TOTAL DISPONIBILIDAD			\$48.594.162

El presente Contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales.

Cláusula 26 – Registro y apropiaciones presupuestales

El presente Contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales.



Oficina de Contratación: +57 314 389 8461



contratacion@puli-cundinamarca.gov.co



Carrera 3 No. 3-40, Pulí, Cundinamarca / NIT: 800.085.612-4



Cláusula 27- Confidencialidad

En caso que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial.

En general, el Contratista mantendrá absoluta confidencialidad y reserva sobre la información que conociera con ocasión del presente contrato.

Cláusula 28 – Liquidación

El presente contrato será objeto de liquidación bilateral al vencimiento de las pólizas, o en su defecto, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su vencimiento, al acto administrativo que ordene su terminación o a la fecha del acuerdo que así lo disponga.

Cláusula 29– Lugar de ejecución y domicilio contractual

El lugar de ejecución del presente contrato es el municipio de Pulí; el presente Contrato se perfecciona e inicia su ejecución con la aceptación de las partes en la plataforma del SECOP II.

LA ENTIDAD CONTRATANTE	EL CONTRATISTA
SE ENTIENDE SUSCRITO ELECTRONICAMENTE EN EL SECOP II WILDER HERNAN ROMERO BENAVIDES Alcalde Municipal	SE ENTIENDE SUSCRITO ELECTRONICAMENTE EN EL SECOP II DIANA FORERO PARRA CC No. 51.969.935 de Bogotá ASEGURADORA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA

Proyecto	Nombre	Fecha	Firma
	Mayerly Rocío González Muñoz Profesional Especializado	03-03-2026	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			



Oficina de Contratación: +57 314 389 8461



contratacion@puli-cundinamarca.gov.co



Carrera 3 No. 3-40, Pulí, Cundinamarca / NIT: 800.085.612-4



Alcaldía Municipal de PULÍ
Municipio Paisaje de Cundinamarca



Oficina de Contratación: +57 314 389 8461



contratacion@puli-cundinamarca.gov.co



Carrera 3 No. 3-40, Pulí, Cundinamarca / NIT: 800.085.612-4

www.puli-cundinamarca.gov.co



Alcaldía Municipal de PULÍ
Municipio Paisaje de Cundinamarca



Oficina de Contratación: +57 314 389 8461



contratacion@puli-cundinamarca.gov.co



Carrera 3 No. 3-40, Pulí, Cundinamarca / NIT: 800.085.612-4